

Dirección Nacional de Aduanas

Área Administración General Área Gestión Operativa Aduanera Comunicado 165/2020

Ref.: Solicitud de Devolución de fondos asociados a Guías de Tránsito.

Montevideo, 12 de Noviembre de 2020

En virtud de los cambios producidos en el valor de las Guías de Tránsitos, conforme a lo dispuesto en los Decretos 242/2020 y 223/2020, se comunican los siguientes ajustes a efectos de viabilizar una correcta devolución de los fondos:

- 1) <u>Caso de Guías asociadas a DUA</u>: el interesado iniciará expediente GEX indicándose el o los números de DUAs correspondientes, remitiéndose el expediente a la Unidad responsable de la operación, quien autorizará la devolución en caso de corresponder. Seguidamente el expediente deberá ser enviado al Área de Tecnologías de la Información a fin de que se impacte la devolución a través del Sistema Lucía.
- 2) Caso de Guías no asociadas a DUA: el interesado iniciará expediente GEX adjuntando Boleta de Recaudación correspondiente a la compra de dichas Guías y datos de la cuenta bancaria a la que se transferirán -de corresponder- los fondos a ser devueltos, siendo responsabilidad de los Administradores la autorización de la devolución correspondiente. En todos los casos (Guía de Transito UTILIZADA y Guía de Transito NO UTILIZADAS) el interesado adjuntará a la solicitud de devolución y revaloración, copia de la Guía de Transito presentando el original ante el funcionario de Aduana a los efectos de autenticarla.
- 3) Al momento de realizar la rendición mensual de la recaudación, las Administraciones de Aduana deberán incorporar copia autenticada escaneada en el Disco G:RecaudacionesMensuales de las Guías que conforman el expediente.

4) Una vez autorizada la devolución, la Administración de Aduana correspondiente enviará el expediente al Departamento Financiero Contable a efectos de continuar el trámite ante la CGN.

Andres Mendez

Gerente Área Gestión Operativa Aduanera

Cra. Maria Luisa Suarez

Gerente Área Administración General